

RESOLUCION No. 87-2-2-1-05609

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 11 de mayo de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "INGENIERO EDDIE VIZHÑAY DIAZ C. LTDA."

QUE el ingeniero comercial Eddie Vizhñay Díaz, con el patrocinio del abogado Leonardo Vizhñay Díaz, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-1230-IL de 7 de septiembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-87-515 del 11 de noviembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía "INGENIERO EDDIE VIZHÑAY DIAZ C. LTDA." por QUINIENOS MIL SUCRES dividido en quinientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de

Dicho

f

Eud

820 I

Foja 2 de 2

Resolución No. 87-2-2-1-

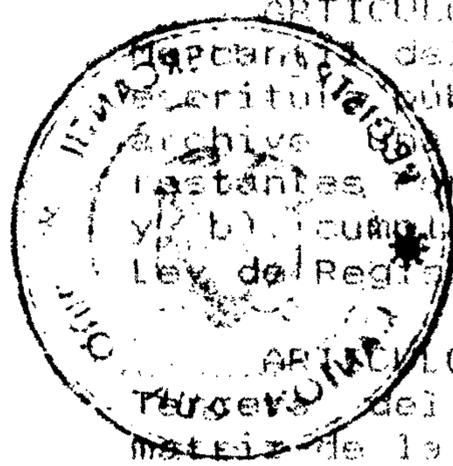
05609

Compañía: "INGENIERO EDDIE VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL"

los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador del cantón Guayaquil, a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, en el archivo de copias de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley del Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.



ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 5 de junio de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 16 NOV. 1987

Econ. Eufemia Uvidia Seltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Coq. RLB
WM/adem
DL:FHM
Exp. No. 23876-78

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 46.143 a 46.144, número 12.993 del Registro Mercantil y

anotada bajo el número 19.041 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre,

diez de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 26.148 del Registro Mercantil de 1.978, al margen de la inscripción respectiva, Guayaquil, Diciembre diez de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

